

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0101-R**

**Guayaquil, 06 de agosto de 2020**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2020 - 0312 - M de fecha 6 de agosto de 2020, la Econ. Verónica Maldonado Matute, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

*“...solicito delegación con voz y voto para que el funcionaria Andrea Plúa Cárdenas participe en la CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE TENEDORES DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR LA COMPAÑÍA EMPRESA*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0101-R**

**Guayaquil, 06 de agosto de 2020**

*DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA al realizarse el día jueves 06 de agosto de 2020, a las 09h00, mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom (...)*

*Cabe mencionar que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un monto de USD 1,620,200,000 del referido título valor, conforme se detalla a continuación: (...)*

*Referente a la propuesta del emisor, luego de analizar los estados financieros de la empresa se pudo identificar que en el año 2019 la compañía reclasificó USD 3.59 millones de resultados acumulados (patrimonio) a cuentas por pagar a accionistas (pasivos), movimiento que influyó en el incumplimiento del límite de indicador. Por lo tanto, se recomienda que el pronunciamiento de CFN BP ante la asamblea de obligacionistas sea no estar de acuerdo con la modificación de la limitación al endeudamiento, y como contrapropuesta solicitar que los accionistas capitalicen dichos valores o los montos necesarios para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento que se estableció como resguardo voluntario en el contrato de emisión...”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020 del 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341 del 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439 del 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0101-R**

**Guayaquil, 06 de agosto de 2020**

institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar a **Andrea Solange Plúa Cárdenas, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

**UNO.-** Asista con voz y voto a la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de Obligaciones emitidas por la compañía empresa DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. EDIMCA, a realizarse el día jueves 6 de agosto de 2020, a las 09h00, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente orden del día:

**1.-** Someter a consideración y resolución de la Asamblea de los Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones de Largo Plazo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS - IRQ - DRMV -SAR2019 - 00004712 de 11 de junio de 2019, lo siguiente: Revisión del indicador voluntario en lo referente a la limitación al endeudamiento (pasivo total sobre patrimonio); y, propuesta para su reforma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0101-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2020-0312-m.pdf
- convocatoria\_asamblea\_indicador\_limitación\_de\_endeudamiento0179247001596733636.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Johann Homero Alvario Rojas  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

mn/vf/ja